

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2005-00582-00
AUTO #92

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del proceso de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Incorporar al proceso el escrito enviado por la señora YOLANDA GONZALEZ BENITEZ dentro del cual aporta la certificación de la cuenta del Banco Agrario de Colombia.

2.-Incorporar el escrito enviado por la Subdirectora de Tesorería del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas de la Gobernación del Valle del Cauca e igualmente librese nuevamente oficio a la misma, a fin de suministrarle los datos requeridos de acuerdo a la certificación allegada por la señora YOLANDA GONZALEZ BENITEZ (cuenta de ahorro #4-690-30-13144-2 del Banco Agrario de Colombia).

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ